

**Expediente: 1036/2025**

**Procedimiento:** Solicitud de subvención directa

**Asunto:** Convenio de subvención entre el C.P Juan Bautista y el Ayuntamiento de Peralta, año 2026

**Tipo Documento:** Resolución de alcaldía

**Firmado por:** secretario y alcalde

### RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el expediente de concesión de subvención nominativa N.º **1036/2025** en el que constan los siguientes trámites/documentos:

- 1.-Solicitud del beneficiario adjuntando Memoria/ Proyecto de actividades a subvencionar
- 2.- Decreto inicio expediente
- 3.- Reserva de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto en vigor
- 4.- Informe de fiscalización de Intervención
- 5.- Convenio regulador de la subvención

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En el presupuesto municipal para el presente ejercicio está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Convenio Colegio Público Juan Bautista	2.000 euros

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto así mismo que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención y vistas las cláusulas de los convenios reguladores de la subvención.

Considerando que el órgano competente para la resolución es el alcalde, al amparo del artículo 21.s de la Ley de Bases de Régimen Local,



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio de subvención entre el CEIP JUAN BAUTISTA IRURZUN y el Ayuntamiento de Peralta y reconocer la obligación de gasto por el siguiente importe:

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
Convenio Colegio Público Juan Bautista	2.000 euros	32320-4510001

**SEGUNDO.** - Autorizar al alcalde para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

**TERCERO.** - La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria al objeto de suscripción de correspondiente convenio.

**QUINTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).*
- c) *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

